



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

BASES REGULADORAS PREMIOS DEL CONCURSO Y DESFILE DE CARNAVAL DE COBEJA 2025

1. Participantes.

Serán admitidos los participantes de todas las edades.

2. Día de la celebración.

1 de marzo de 2025.

3. Lugar y hora.

La concentración será a las 17:15 horas en la plaza de la Constitución, para iniciar el recorrido sobre las 17:30.

4. Modalidades.

a. Individual INFANTIL y/o PAREJA En esta modalidad entrarán en concurso una persona o dos personas hasta los 14 años. También, entrará en concurso una madre/padre/familiar/acompañante/tutor legal, con un niño/a menor de 14 años.

b. Individual ADULTO y/o PAREJA En esta modalidad entrarán en concurso una persona o dos personas a partir de los 14 años.

c. Grupo / comparsas Se compone a partir de 3 componentes, independientemente de la edad.

5. Inscripciones.

Las inscripciones se podrán realizar en el Ayuntamiento o 30 minutos antes de la concentración del día 1 de marzo a las 17:15 en la plaza de la Constitución.

Cada participante o grupos de participantes, se deben inscribir con un nombre que esté relacionado con su disfraz para facilitar la labor del jurado. En el caso de que haya un grupo con el mismo nombre inscrito, para poder diferenciarse se cambiará por otro.

En la categoría comparsa (a partir de 3 componentes), el 50% de los componentes deben de estar empadronados en el municipio de Cobeja.

El orden del desfile se llevará a cabo siguiendo la siguiente estructura:

- Individual INFANTIL/PAREJA
- Individual ADULTO/PAREJA
- Grupo / comparsa

6. Premios

- INFANTIL

- 1º Premio: 80.00€
- 2º Premio: 50.00€
- 3º Premio: 40.00€

- ADULTO

- 1º Premio: 90.00€
- 2º Premio: 60.00€
- 3º Premio: 50.00€

- GRUPO / COMPARSA

- 1º Premio: 200.00€
- 2º Premio: 100.00€
- 3º Premio: 60.00€

7. Plazo

Los premios que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva, previa convocatoria pública.

El Ayuntamiento de Cobeja, se reserva el derecho de declarar desierto alguno o algunos de los premios u otorgarlos a otras categorías en caso de quedar desierto alguno por falta de inscritos.

Los participantes agraciados de premios o menciones, disponen de un plazo de 1 mes para ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Cobeja y facilitar un número de cuenta (IBAN) junto con el nombre, apellidos y DNI del titular, para el ingreso del premio. En caso de no facilitar dichos datos en el plazo indicado, se entenderá que el participante renuncia al premio.



8. Cumplimiento de obligaciones

De conformidad con las Bases Reguladoras y con los artículos 13.2.e) de la LGS y 18.1 y 19.1 del Real Decreto 887/2006, con carácter previo al abono de las ayudas citadas, se verificará por los servicios municipales, el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9. Jurado

Estará integrado, en su caso, por trabajadores municipales y/o Representantes de Asociaciones municipales y/o Concejales de la Corporación municipal.

10. Órganos competentes para la instrucción y resolución. Procedimiento:

Una vez recibidas las solicitudes a la concejalía de Festejos, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme a los requisitos exigidos en las Bases, se efectuará por el Jurado previsto en el apartado 9 anterior, en aplicación de los criterios recogidos el citado apartado de las Bases.

La propuesta de resolución, formulada por el órgano instructor a la vista del acta del Jurado, tendrá el carácter de definitiva de conformidad con el artículo 24.4 de la LGS.

La concesión de los premios será aprobada mediante Decreto de Alcaldía del Exmo. Ayuntamiento de Cobeja.

11. Incompatibilidades de los premios

Estos premios serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda de similar naturaleza que pudiera percibirse con la misma finalidad, otorgada por otras entidades públicas.

Cobeja, 10 de febrero de 2025.- El Alcalde, José Luis Aguirre Hernández.

Nº.I.-733